FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	01-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBEN (IMPLEMTACION DE LA NUEVA METOLOGIA SISBEN IV)	
Código BPIN No.	2021080010030	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21/06/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**DIANA MANTILLA PARRA**	
Dependencia solicitante:	**Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla**	
Tipo de Contrato:	Arrendamiento	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante el Acuerdo 001 de 2020 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla, 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", busca mediante el Proyecto, Actualización de la Base de Datos del SISBEN: "Realizar las actividades necesarias para contar con un sistema de información actualizado, ya que es la principal herramienta con que cuenta el Gobierno para la focalización del gasto social que garantice que los programas sociales lleguen a las personas que más lo necesitan". Mediante Decreto Acordal No. 0801 del 7 de Diciembre de 2020 el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a la Oficina del SISBEN adscrita a la Secretaria Distrital de Planeación le corresponde Administrar y actualizar el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales - SISBEN, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, propiciando la participación, el control y la vigilancia en el proceso de sisbenización, de la comunidad. Así mismo Socializar los resultados y estadísticas que se generan a partir de la ficha de clasificación socio-económica (encuesta SISBEN) y que se convierten en insumo de información importante para la elaboración de planes, programas y proyectos sociales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. La Oficina de Sisbén entre sus funciones principales realiza las siguientes según el artículo 85 del Drecreto Acordal No. 0801 de 2020: • Administrar y actualizar el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales - SISBEN, en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, propiciando la participación, el control y la vigilancia en el proceso de sisbenización, de la comunidad. • Socializar los resultados y estadísticas que se generan a partir de la ficha de clasificación socio-

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	económica (encuesta SISBEN) y que se convierten en insumo de información importante para la elaboración de planes, programas y proyectos sociales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Funciones secundarias: - Garantizar la transparencia y objetividad en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente. - Disponer de información permanente y actualizada sobre las características socioeconómicas de la población, que permita elaborar los diagnósticos requeridos por los planes, programas y proyectos sociales orientados a los sectores de menores recursos o población vulnerable, según lo establecido en el marco de operación vigente. Enviar periódicamente la base de datos actualizada al Departamento de Planeación Nacional para realizar los diferentes cortes, de tal manera que los usuarios puedan participar en los planes o programas sociales a nivel nacional y distrital. - Planear, administrar, supervisar y controlar el sistema de retroalimentación con los usuarios, recibiendo, analizando y gestionando las soluciones a las peticiones, quejas y reclamos referidas a los servicios a cargo de las diferentes dependencias de la Administración Central de la Alcaldía Distrital, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos. Con el propósito de optimizar la atención al ciudadano es fundamental para determinar la manera en que ofrecemos nuestros servicios a manera de orientación personalizada para aquella población que requiera actualizar datos, solicitar Re-encuesta, incluir personas o corrección de ficha en su hoja de Sisben; es decir atender de manera oportuna de acuerdo a los ciudadanos con una debida infraestructura . Además, ayuda a priorizar y escuchar a los mismos para brindar un servicio personalizado. Buscando así el mejoramiento del indicador cuantitativo y cualitativo de la atención al ciudadano en esta nueva metodología de Sisben IV en Distrito de Barranquilla, garantizando una mejor calidad de información, atención y actualización en la nueva Base de Datos Sisben IV para los habitantes del Distrito de Barranquilla, y con el fin de dar cumplimiento a los planes, programas y subsidios que brinda el Distrito a la población más vulnerable de la ciudad, es necesario y oportuno contratar el arrendamiento de un inmueble que cuente con 5 locales comerciales para optimizar el funcionamiento de la oficina de Sisbén en los diferentes puntos de atención al usuario.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE QUE PERMITA OPTIMIZAR LA ATENCION AL USUARIO DE LA OFICINA DE SISBEN ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION NUEVA METODOLOGIA DE SISBEN IV EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

El objeto del contrato comprende el arrendamiento de dos bienes inmuebles urbano para la atención al usuario de la oficina de Sisbén por la Secretaría Distrital de Planeación. El inmueble deberá cumplir con las siguientes características:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Ubicación de los inmuebles, ,matricula inmobiliaria y medidas y linderos:
CALLE 45 #44-77 Lc 2 matricula Inmobiliaria N° 040-358074
Calle 45 N°44-81 Lc 3 matricula Inmobiliaria N° 040-358075
Calle 45 N°44-85 Lc 4 matricula Inmobiliaria N° 040-358076
CALLE 45 #44-91 Lc 5 matricula Inmobiliaria N° 040-358077
El inmueble objeto trata del Edificio locales comerciales la 45 situado dicho lote de terreno en esta ciudad de Barranquilla, y esta conformada por un edificio de un planta compuesta por 5 locales comerciales, marcados en su puerta de entrada por los #S. 44-69/77/81/85/91, junto con el solar que lo contiene , ubicado en la acera occidental de la calle 45 entre las KRAS 44 y 45 cuyas medidas y linderos son las siguientes: Norte,26MTS.75CMTS. Y linda con predio que es o fue de Cecilia Moreno De Acosta Bendek, Antes de Eduardo de la Espriella; sur, 26MTS.75 CMTS. Y linda con predio que es o fue de Inversiones CRUMP LTDA; antes del ferrocarril de B/quilla; este 327 MTS. 10CTMS. Linda con la calle 45 en medio, con predio que es o fue de Venancio García Y predio que es o fue de Juan Ojeda; Oeste, 23MTS. 50 CTMS. Y linda con predio que es o fue de Departamento de Atlántico, antes de Ramon B. Jimeno
El inmueble consta de un Piso
Fachada complemente en Vidrio.
Consta de espacio suficiente para la atención al ciudadano cómodamente los cuales si se presentan grandes volúmenes de personas estas puedan ser atendidas de forma adecuada brindándoles calidad de atención.
• El (los) inmueble (s) deberá contar con todos los servicios públicos domiciliarios necesarios para el normal funcionamiento de este.

Así mismo, para la delimitación del objeto contractual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

• En el caso en que sea necesario realizar alguna de las reparaciones que de acuerdo con esta Sección y con la ley corran por cuenta del ARRENDADOR, EL DISTRITO deberá notificar por escrito al ARRENDADOR sobre la reparación exacta que debe ser realizada, a fin de que las partes se pongan de acuerdo en los términos y los plazos en los que dicha reparación debe llevarse a cabo.
• En el evento que EL ARRENDADOR incumpla los términos del acuerdo para realizar tales reparaciones, las mismas podrán ser adelantadas por EL DISTRITO, compensando el costo de las mismas contra los cánones de arrendamiento futuros.
• EL ARRENDADOR responderá por las pérdidas y daños de los bienes e insumos que se vean afectados o dañados por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidos en el contrato.
• El inmueble a arrendar deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad para el almacenamiento de los diferentes tipos de mercancía y específicamente deberá contener extintores, señalizaciones, rutas de evacuaciones, instalaciones eléctricas en buen estado, cubierta en buen estado.
• Contar con el plan de contingencia del inmueble.
• Contar con sistema de alarma y controles de acceso las 24 horas del día
• Contar con subestación eléctrica
-Para el desarrollo del objeto contractual el arrendador, se deben realizar las siguientes actividades específicas,
que delimitan el alcance del mismo: (i) Garantizar al Distrito de Barranquilla goce ininterrumpido del bien inmueble
objeto del presente documento. (ii) Realizar todas las reparaciones y el mantenimiento del inmueble que no
correspondan al deterioro natural por el uso. (iii) No perturbar la tenencia del inmueble y sanear cualquier afectación que imposibilite o perturbe la tenencia. (iv) Atender cualquier requerimiento del arrendatario en

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	relación con el inmueble o el contrato de arrendamiento. (v) Otorgar al Distrito de Barranquilla un plazo de 15 días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. (vi) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Distrito. - Las reparaciones locativas se realizarán de conformidad con la normatividad pertinente.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**No aplica**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**No aplica**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	• Garantizar a El Distrito de Barranquilla el goce en forma ininterrumpida del bien inmueble objeto del presente documento. • Realizar todas las reparaciones y el mantenimiento del inmueble que no corresponde al deterioro natural por el uso. • No perturbar la tenencia del inmueble y sanear cualquier afectación que imposibilite o perturbe su tenencia. • Atender cualquier requerimiento de EL DISTRITO en relación con el inmueble oel contrato de arrendamiento. • Otorgar a EL DISTRITO de Barranquilla un plazo de quince (15) días hábiles para desocupar y entregar el inmueble una vez terminado el contrato de arrendamiento. • Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de El Distrito. • Responder ante terceros y garantizar el uso pacífico del inmueble por parte de EL DISTRITO de Barranquilla. • Acreditar el pago correspondiente a la seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda. • El Arrendador garantiza la prestación del servicio hasta la finalización del plazo de ejecución. En caso de vender o enajenar el inmueble durante la ejecución del contrato a informar con cuarenta y cinco (45) días de antelación a EL DISTRITO de Barranquilla sobre el proyecto de venta. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. • Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. • El inmueble debe encontrarse en buen estado y con la capacidad de espacio contratado. • Mantener el bien arrendado en estado de servir para el fin que ha sido arrendado, en consecuencia, corresponderá a EL ARRENDADOR, realizar durante el período contractual todas las reparaciones que se requieran las cuales serán de su cargo.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	• Liberar a EL DISTRITO de toda turbación o embargo en el uso y goce del bien arrendado, por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, garantizando a EL DISTRITO el uso, goce y disfrute del inmueble para el uso establecido en el contrato de manera pacifica mientras permanezca vigente el mismo y abstenerse de perturbar el uso del mismo. • En el caso que sea necesario realizar alguna de las reparaciones que de acuerdo con la ley corran por cuenta de EL ARRENDADOR, EL DISTRITO deberá notificar por escrito a EL ARRENDADOR, sobre la reparación exacta que debe ser realizada a fin de que las partes se pongan de acuerdo en los términos y los plazos en los que dicha reparación deba llevarse a cabo. • Las reparaciones locativas no serán ejecutadas por EL DISTRITO, si los deterioros provienen de fuerza mayor o caso fortuito. • Las demás obligaciones previstas o derivadas de este Contrato, así como las establecidas en la legislación vigente aplicable a este tipo de Contratos. • Ejecutar el cargue de los documentos precontractuales en la Plataforma SECOP II. • Guardar estricta reserva y confidencialidad de cuanto llegare a su conocimiento por razón o con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. Las contenidas en el numeral 3.2.3. del estudio previo
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL ARRENDADOR a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar al arrendador en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere el arrendador para el cumplimento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato. e) Conservar el inmueble objeto del presente contrato en buen estado salvo el deterioro normal que sufra éste por el uso que de él se haga. f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. g) Pagar los servicios de energía electrica y acueducto- alcantarillado
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante la contratación directa, verificando las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad. Conforme a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección indicada es la contratación directa. El mencionado artículo dispone" Arrendamiento de bienes inmuebles". Las Entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiera el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades indicadas las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor por concepto de arrendamiento es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000) IVA INCLUDO** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban, los cuales se encuentran relacionados en la tabla anexa al presente documento. El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente forma: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($134.453.782)** por concepto de canones de arriendo, más **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($25.546.218)** por concepto del 19% del iva.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-4599028-2.3.2.02.02.007</td><td>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</td><td>6</td><td>ICLD</td><td>$160.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$160.000.000</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos, la discriminación de cada contrato se encuentra relacionada en la tabla anexa al presente documento</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202201641</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$192.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Secretario de Hacienda/ Jefe oficina de presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Para calcular el presupuesto oficial de esta contratación, las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.

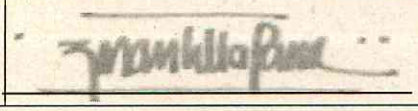
- Análisis y comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Factores que a su vez están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>EL DISTRITO cancelará al arrendador el valor del contrato de la siguiente manera: el Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000) IVA incluido y cuatro (4) cánones mensuales iguales de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000) IVA incluido, los cuales serán cancelados mes vencido. Previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral, parafiscales y constancia de los pagos de los impuestos y contribuciones que correspondan. Los pagos se realizarán de acuerdo al programa Anual mensualizado de caja – PAC.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • · Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. • · Registro Único Tributario – RUT actualizado. • · Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días de expedición. (En caso que aplique) · • · Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • · Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • · Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. • · Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal • · Certificación Bancaria. · • Certificado de Tradición y Libertad de los bienes inmuebles, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días) y/o consulta del VUR. · • Escritura Pública. · • Acreditación para celebración del contrato en caso de poseedor, una sucesión o un tercero (Poder legalmente otorgado por el propietario del inmueble para suscribir el respectivo contrato. Si el inmueble se encuentra consignado en una agencia de finca raíz, contrato de mandato). · • Certificado de uso de suelo. · • Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses. · • En caso de ser persona jurídica la certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica. · Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal. - Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. · - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses.
3.6.1.2 Experiencia	No requerida
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el articulo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente acualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**DIANA MANTILLA PARRA**
	Identificación del funcionario:	**635499110**
	Cargo:	Secretaria de Planeación
	Dependencia:	**SECRETARÍO DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .	
3.11 Liquidación del Contrato	El Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Si EL ARRENDADOR no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DISTRITO, en los términos establecidos en ley.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

NOMBRE:	**DIANA MANTILLA PARRA**
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL
Proyectó:	**Claudia Ojeda**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio	Suspensión o cesión del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor / Contratista	En la ejecución del contrato	En la entrega del objeto del contrato	Contacto con el contratista	Permanente
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Desistimiento o abandono del contrato	Terminación contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor / Contratista	En la ejecución del contrato	En la entrega del objeto del contrato	Contacto con el contratista	Permanente
3	Específica	Externa	Ejecución	Social	Delincuencia en la zona donde se realicen las visitas	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Acompañamiento fuerza pública	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	En la ejecución del contrato	Plazo de ejecución	Contacto con el contratista	En la ejecución
4	Específica	Externa	Ejecución	Natural	Accidentes en desarrollo de las actividades contratadas	Demora y/o suspensión en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Implementar medidas de seguridad	1	2	3	Bajo	No	Supervisor / Contratista	En la ejecución del contrato	Plazo de ejecución	Verificación de métodos	En la ejecución

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf